



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 7 de octubre de 2015.
Referencia: : ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO / Intervención
Asunto: Decreto de APROBACIÓN RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN OBLIGACIONES PRESUPUESTO 2015 en concepto de aportación del Fondo asistencia sanitaria mensualidad de SEPTIEMBRE de 2015 por la transferencia a JCCM del Hospital Provincial y UCA. (APFO/09.2015/THP-SESCAM)

DECRETO NÚM. 932/ 2015

Materializada la transferencia a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de los medios personales, materiales y económicos del Hospital Provincial Nuestra Señora de la Misericordia y la Unidad de Conductas Adictivas, dependientes de la Diputación Provincial de Toledo, en aplicación del Decreto 162/2012 de la JCCM, vigente desde el día 3 de enero de 2013, procede ahora dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado Quinto del Acuerdo de 15 de octubre de 2012 de la Comisión Mixta constituida al efecto y relativo al devengo y abono a JCCM de la mensualidad de SEPTIEMBRE de 2015, correspondiente a las entregas a cuenta del Fondo de asistencia sanitaria a que dicho Decreto y Acuerdo se refieren. En consecuencia, tomando en consideración los siguientes

I. ANTECEDENTES

1. Acuerdo de la Comisión Mixta entre Diputación de Toledo y Junta Comunidades Castilla-La Mancha, de fecha 15 de octubre de 2012, para la Transferencia de los servicios del Hospital Provincial y la Unidad Conductas Adictivas.
2. Acuerdo Pleno Diputación Provincial, de fecha 19 de octubre de 2012, aprobatorio del acuerdo de la Comisión Mixta, anterior.
3. Decreto JCCM 162/2012, de 27 de diciembre, de transferencia del Hospital Provincial y la Unidad de conductas adictivas (DOCM núm.1 de 27/12/2012).
4. Presupuesto General para el año 2015 de la Diputación Provincial: Base 74.c) de ejecución presupuestaria.
5. Informe de la Intervención General de la Diputación de fecha 6 de octubre de 2015.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- a) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (arts. 183, 184, y 185.2 y 3).
- b) Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, regulador de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos (arts. 58, 59 y 60).
- c) Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- d) Presupuesto General de 2013 de la Diputación de Toledo (Base Gastos Plurianuales N° 74.c de Ejecución del Presupuesto).
- e) Decreto JCC-LM 162/2012, de 27 de diciembre (Artículos 1 y 7 y Apartado Quinto del Anexo I).
- f) Decreto de la Presidencia de la Diputación núm. 649/2015, de 13 de julio, delegando funciones en materia de gestión presupuestaria.

III. RESOLUCIÓN

1.- A la vista de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, consignados en los antecedentes 1, 2 y 3, relativos a la transferencia a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de los medios personales, materiales y económicos del Hospital Provincial Nuestra Señora de la Misericordia y la Unidad de Conductas Adictivas, dependientes de la Diputación Provincial de Toledo y, más concretamente, al contenido del Apartado Quinto del *Acuerdo de la Comisión Mixta entre Diputación de Toledo y Junta Comunidades Castilla-La Mancha, de fecha 15 de octubre de 2012, en el que literalmente se dispone:*

“ 2. Adicionalmente, la Diputación Provincial de Toledo abonará a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, durante el ejercicio presupuestario de 2012, la Participación en el Fondo de aportación a la asistencia sanitaria, de la Administración General del Estado, así como el importe de los programas docentes, correspondiente a dicha anualidad, en la parte proporcional que corresponda, calculada con referencia a la fecha de efectividad del presente Acuerdo.

Durante el periodo considerado 2013-2015, ambas anualidades incluidas, la Diputación Provincial de Toledo percibirá la mencionada Participación en el Fondo de aportación a la asistencia sanitaria, si bien, dado su carácter finalista, el importe efectivo de cada anualidad será objeto de asignación y abono a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, mediante pagos mensuales de las entregas a cuenta correspondientes, dentro de los treinta días siguientes a su percepción por aquélla. Transcurrido el periodo indicado, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha comunicará a la Administración General del Estado la transferencia de funciones y servicios llevada a término en virtud del presente Acuerdo, para que ésta abone directamente a aquélla, a partir de 2016, el mencionado Fondo de asistencia sanitaria, integrado en su participación en los tributos del Estado.

3. Lo establecido en el apartado 2 anterior, se entiende sin perjuicio del régimen de compensación de débitos y créditos regulado en el apartado siguiente, así como de las regularizaciones y ajustes que proceda efectuar con motivo de la fecha de efectividad que finalmente se determine.”

2.- Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos económicos contraídos por la Diputación Provincial frente al SESCOAM y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, derivados de los referenciados acuerdos y teniendo en cuenta, asimismo, que de acuerdo con los antecedentes que constan en esta Intervención General, al día de la fecha, se han efectuado las operaciones correspondientes a los compromisos de gastos devengados y su contabilización con número de operación, fecha, aplicación, concepto e importe resultantes que, a continuación, se detalla:

Nº operación	Fecha	Aplicación presupuestaria	Concepto/Descripción	Importe €
201500059456	06/10/2015	3120.450.02	Transferencia Fondo asistencia sanitaria a JCCM (Mensualidad sepbre. 2015) / Fase D (compromiso)	929.972,70 929.972,70
Total gasto comprometido				929.972,70

3.- En consecuencia, habiendo tenido lugar la transferencia efectiva al SESCOAM de los servicios del Hospital Provincial y de la Unidad de conductas adictivas, así como de los recursos personales, materiales y económicos correspondientes, con fecha de efectos 3 de enero de 2013, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 162/2012, de 27 de diciembre, precitado, procede efectuar el reconocimiento y liquidación de las obligaciones económicas derivadas de los compromisos de gastos reglamentariamente contraídos, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2015, en cuantía total equivalente a 929.972,70 euros.

4.- Por último, de acuerdo con la previsión contenida en el Apartado Quinto.4 del Acuerdo de la Comisión Mixta, referenciado, una vez que se adopte la resolución aprobatoria que ahora se propone, procede que por la Tesorería General de la Corporación Provincial se efectúe el abono de la citada mensualidad y por el importe señalado, con el fin de cancelar dicho débito.

De conformidad con los fundamentos jurídicos mencionados y visto el Informe emitido al efecto por la Intervención General (Antecedente 5), en el ejercicio de las atribuciones delegadas por Decreto de la Presidencia núm. 962/2012, de 11 de octubre y en aplicación de lo dispuesto en la Base 35ª de las de ejecución del Presupuesto General de 2015 de esta Diputación Provincial, en virtud del presente **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar el reconocimiento y liquidación de las obligaciones económicas (Fase O contable) derivadas de los gastos previamente autorizados y comprometidos que se contraen en el apartado III.2 anterior, con imputación a la aplicación presupuestaria y con cargo a la operación contable y por el concepto e importe que, asimismo, se señalan en el mismo y que se cifra en **929.972,70 euros**.

Segundo.- Por la Tesorería de esta Diputación Provincial, una vez que tenga lugar el ingreso efectivo y previo de los derechos reconocidos y liquidados a que se refiere el punto cuarto anterior, se dará inicio e instruirá el preceptivo expediente de pago del débito señalado, vencido, líquido y exigible, de la propia Administración Provincial y a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la cancelación del mismo.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

Fdo. Ángel Antonio Luengo Raboso.

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por **EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO**, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo